

Mariano Zamora  
 Pedro Jara  
 José Benito  
 Patricio López

Joaquín Pro  
 Pms.

SS. presentes.

D. Manuel Medina  
 " Francisco Salazar  
 " José Benito  
 " Mariano Zamora  
 " Pedro Jara  
 " Julián Guerra  
 " Petronilo Maladejo

Sesión ordinaria del día 13 de agosto de 1885.

En la villa de San Javier a tres de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las ocho de la mañana se reunieron en las Salas Municipales los SS. del Ayuntamiento que aparecen anotados al margen, bajo la presidencia de D. Manuel Medina alcalde constitucional, para celebrar la sesión ordinaria de este día, la que declarada abierta y pública se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

A seguida se procedió a la lectura de los Boletines y demás órdenes recibidas de la anterior, acordándose el cumplimiento de los que así lo exigieren.

Comemos  
 Aprobación del reparto  
 del año económico  
 1885-86.

Examinado el reparto de la contribución de consumo y excelsos y cupos del gravamen de la sal del actual año económico y hallándolo conforme y acomodado al Reglamento vigente acordó el Ayuntamiento que se exponga al público por ocho días para que dentro de ellos reclame el que se considere agraviado; en la inteligencia de que fenecido dicho plazo se reunirá el Ayuntamiento y en sesión pública, de que se entenderá acta, se resolverán las reclamaciones pendientes, y se harán constar los nombres de los contribuyentes que hayan reclamado en tiempo, siyase o no conformado con lo impuesto por la esportación, para esta última formalidad mas, como prueba de haber acudido en tiempo oportuno a los fines que pueden concurrir y de cuya acta se mirará copia al reparto.

Comemos  
 Aprobación del reparto  
 adicional del recargo  
 extraordinario del 25 p/s

Presentado el reparto adicional del recargo extraordinario del veinte y cinco por ciento sobre el embarramiento de consumo, para cubrir el déficit del presupuesto en el actual año económico fué examinado por el Ayuntamiento y hallándolo conforme y acomodado al Reglamento y demás disposiciones vigentes, se acordó su exposición al público por ocho días para que dentro de ellos reclame el que se considere agraviado; en la inteligencia de que fenecido dicho plazo se reunirá el Ayuntamiento y en sesión pública de que se entenderá acta se resolverán las reclamaciones pendientes y se harán constar los nombres de los contribuyentes que hayan reclamado en tiempo, siyase o no conformado

